

18.-Tasa por alcantarillado. El Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Canon de Trasvase. El Canon de Vertidos. Definición y Regulación básica.
 19.- Contabilidad básica local. Ejercicio corriente y ejercicios cerrados. Aplicaciones presupuestarias y no presupuestarias. El Reconocimiento de Derechos: Creación, anulación parcial o total. El Mandamiento de Pago. El ingreso. La realización del pago. La compensación contable.
 20.- El software del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena. E-Gim: Modulo de Secretaría y de Gestión de Expedientes. E-Sijad: Módulos de Registro de entrada y salida de documentos; Agua; I.V.T.M.; Plusvalía; Tributos; Cementerio; I.B.I.; Persona-Entidad; Padrón Habitantes; Contabilidad; Multas Tráfico.”

ANEXO II.-MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD Y AUTOBAREMACION

NOCUMPLIMENTARESTOSESAPACIOS.RESERVADOSPARALAADMINISTRACIÓN.			
NEGOCIADO	Nº EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA	
		Nº	
PERSONAL		FECHA:	
DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		D.N.I. o N.I.F.	
DOMICILIO: CALLE Y NUMERO			
LOCALIDAD:	PROVINCIA	TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO
EXPONE: PRIMERO. Que conoce la convocatoria para participar en el proceso de selección de la plaza que se indica. SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la plaza que se indica. TERCERO.- Que responde de la exactitud de los datos consignados en esta solicitud y de la correcta autobaremación de los méritos alegados y conoce las consecuencias derivadas de la inexactitud de estos datos.			
PUESTO QUE SOLICITA:			
Si el espacio destinado a los méritos fuese insuficiente se presentarán tantas hojas complementarias , tanto de experiencia profesional como de formación, que fuesen necesarias, siendo obligatorio reseñar el número de hojas complementarias que se presentan.			Numero Hojas Complementarias
MÉRITOS			
Solo se deben relacionar aquello que sea puntuable de acuerdo con las bases de la convocatoria. El solicitante responde de la veracidad de los datos reseñados. La inexactitud de los mismos tendrá las consecuencias que se prevén en las bases.			
B.1) Experiencia Profesional (Puntuación máxima 5 puntos)			
Se valoran períodos completos de 30 días, despreciándose los restos.			
a) Servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en el puesto objeto de la convocatoria (0,060 puntos por cada 30 días). Máximo 5 puntos.			
Período	DIAS	PUNTOS	
b) Servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Trebujena en plaza superior al objeto de la convocatoria (0,030 puntos por cada 30 días). Máximo 2 punto.			
Período	DIAS	PUNTOS	
c) Servicios efectivamente prestados en la Administración Pública en plaza igual al objeto de la convocatoria (0,015 por cada 30 días). Máximo 1 punto.			
Período	DIAS	PUNTOS	
B.2) Formación. (Puntuación máxima 2 puntos)			
Cursos de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas y centros y entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta, a razón de:			
Entre 08 y 49 horas.....0,10 puntos			
Entre 50 y 99 horas.....0,20 puntos			
Entre 100 y 199 horas.....0,50 puntos			
Entre 200 y 299 horas.....0,70 puntos			
De 300 o más horas.....1 punto			
En los cursos donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.			
DENOMINACION	HORAS	PUNTOS	
B.3) Otros méritos (Puntuación máxima 1 puntos)			
DENOMINACION		PUNTOS	
Licenciatura o Grado en Derecho			
Se valoran períodos completos de 30 días, despreciándose los restos.			
Experiencia como Tesorero en la Administración Local (0,06 puntos por cada 30 días)			
Período	DIAS	PUNTOS	

Experiencia como Instructor de Expedientes Sancionadores en la Administración Local (0,01 pntos por cada 30 días)		
Período	DIAS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS		
Observaciones		
SOLICITA: Participar en el proceso de selección de la plaza indicada.		
FECHA:	FIRMA:	

Nº 33.300

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA
COMPETITIVA A CASETAS DE FERIA 2018

BDNS(Identif.):400211

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Titulares que instalen casetas de feria en la Feria y Fiestas de San Antonio 2018 de la ciudad de Chiclana de la Frontera y que adapten el comportamiento determinado consistente en la promoción y venta en exclusividad de vinos producidos en esta localidad, durante los días de duración de la citada feria y que además cumplan los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

La subvención aquí recogida tiene por finalidad la promoción y venta en exclusividad de vinos producidos en esta localidad durante la Feria y Fiestas de San Antonio de 2018, dentro del ámbito competencial del art. 25.2 i) de la LRRL y art. 9 de la LAULA.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y Convocatoria de Subvención por concurrencia competitiva a casetas de feria que promocionen y vendan en exclusividad vinos producidos en Chiclana de la Frontera durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2018, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (<https://www.chiclana.es/>)

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención vendrá determinado en proporción al número de litros de vino producido en Chiclana de la Frontera que se vendan durante la Feria y Fiestas de San Antonio 2018. La cuantía de la subvención estará limitada en función del tamaño de la caseta, y en todo caso al resultado de multiplicar el número de m por 3,15 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Chiclana de la Frontera, 22 de mayo de 2018. Delegado de Fomento Económico y Empleo. D. Adrián Sánchez Barea. **Nº 34.948**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1203/2015
 Negociado: A. N.I.G.: 1102044S20150003271. De: D/Dª. FRANCISCO JAVIER JAEN MURGA. Abogado: ANTONIO HEDRERA LOBATON. Contra: D/Dª. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA ASEPEYO, MUTUA FREMAP, CAMILO PEREZ, S.L., TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGON, S.L.U. y GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGON, S.A. Abogado: CARLOS JESUS AMARILLO ANDRADES y EMILIO ALVAREZ TIRADO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 1203/2015, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de FRANCISCO JAVIER JAEN MURGA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA ASEPEYO, MUTUA FREMAP, CAMILO PEREZ, S.L., TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA, GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGON, S.L.U. y GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGON, S.A., en la que con fecha 3 de mayo de 2018 se ha dictado Sentencia nº 135/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JAVIER JAEN MURGA frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a “FREMAP” MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº. 61 DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a “ASEPEYO” MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Nº. 151 DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a “MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA” MUTUA DE ACCIDENTES